



Mancomunidad de l'Alacantí

Ayuntamientos de Alicante, El Campello, Mutxamel
San Juan de Alicante, San Vicente del Raspeig y Agost

Vista la propuesta que me formula el Interventor en funciones de la Mancomunidad, resuelvo aprobarla en los mismos términos en que se ha redactado.

Lo manda y el Sr. Presidente de la Mancomunidad de l'Alacantí, en Alicante a veintitrés de marzo de dos mil quince.

P.S.M.
El Secretario en funciones

Juan Javier Maestre Gil



El Presidente

Edo. Miguel Valor Peidro

Ilmo. Sr. Presidente de la Mancomunidad de l'Alacantí.

Realizados los trámites reglamentarios y considerando concluso el expediente, propongo que adopte la siguiente resolución:

“D E C R E T O: Liquidación del Presupuesto del ejercicio del año 2014 de la Mancomunidad de l'Alacantí.

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 191.3 del Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 90.1 del Real Decreto 500/1990, corresponde a la Presidencia, previo informe del señor Interventor, la aprobación de la Liquidación del Presupuesto.

Vista la Liquidación del Presupuesto de 2.014, informada por el señor Interventor, RESUELVO:

PRIMERO.- APROBAR la liquidación del Presupuesto de 2014, cuyo resumen es el siguiente:

<u>RESULTADO PRESUPUESTARIO</u>	<u>EUROS</u>
1. - Derechos Reconocidos Netos (+)	803.777,90.-
2. - Obligaciones Reconocidas Netas (-)	1.147.925,95.-
3. - Resultado Presupuestario (1-2)	-344.148,05.-
Ajustes	
4. - Desviaciones Positivas de Financiación (-)	0,00.-
5. - Desviaciones Negativas de Financiación (+)	17.504,48.-
6. - Gastos Financiados con Remanente Liquido de Tesorería(+)	365.998,26.-
7. - Resultado presupuestario ajustado (3 - 4 + 5 + 6)	39.354,69.-

El Remanente Líquido de Tesorería a 31 de diciembre de 2014 es el siguiente:

REMANENTE LÍQUIDO DE TESORERÍA

1. - Fondos Líquidos en la Tesorería en fin de ejercicio		766.935,00.-
2. - Deudores Pendientes de Cobro en fin de ejercicio		472.014,82.-
* De presupuesto de ingresos (Ppto. corriente)	(+)	21.029,80.-
* De presupuesto de ingresos(Ppto. cerrado)	(+)	444.285,02.-
* De operaciones no presupuestarias	(+)	6.700,00.-
* Ingresos realizados pendientes de aplicación definitiva	(-)	0,00.-
3. - Acreedores Pendientes de Pago en fin de ejercicio		885.441,67. -
* De presupuesto de gastos (Ppto corriente)	(+)	396.673,79.-
* De presupuesto de gastos (Ppto cerrado)	(+)	459.404,75.-
+* De otras operaciones no presupuestarias	(+)	29.363,13.-
* Pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	(+)	0,00.-
I. - Remanentes de Tesorería Total (1+2-3)	(+)	353.508,15.-
II.- Saldos de dudoso cobro	(-)	222.142,50.-
III. - Reman. De Tesorería afectado a gastos con finan. afectada	(-)	0,00.-
IV. - Remanente de Tesorería para gastos generales (I-II-III)		131.365,65.-

SEGUNDO.- Elaborar un plan económico-financiero, y remitirlo a la Generalitat Valenciana, Consellería de Economía y Hacienda, para que de acuerdo con el artículo 23.4 de la Ley Orgánica 2/2012 proceda a su aprobación y seguimiento.

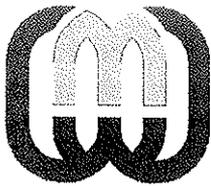
TERCERO.-Dar cuenta al Pleno de la Mancomunidad, en la primera sesión que se celebre, en cumplimiento de lo establecido en los Artículos, 193.4 del T.R. L.R.H.L., así como remitir copia a la Administración del Estado y a la Generalitat Valenciana”.

Alicante, 23 de marzo de 2015



EL INTERVENTOR,

Fdo.: Joaquín Oltra Gisbert



Mancomunidad
de l'Alacantí
Ayuntamientos de Alicante, El Campello, Mutxamel
San Juan de Alicante, San Vicente del Raspeig y Agost

INFORME DE INTERVENCIÓN

JOAQUÍN OLTRA GISBERT, Interventor de la Mancomunidad de l'Alacantí, en cumplimiento de lo establecido en párrafo segundo del artículo 191.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, con relación a la Liquidación del Presupuesto de la Mancomunidad correspondiente al ejercicio 2014, emite el siguiente informe:

PARTE - I

La normativa aplicable a la liquidación del presupuesto viene regulada en los artículos 191 a 193 de la citada Ley de Haciendas Locales, 89 a 105 del Real Decreto Presupuestario 500/1.990, de 20 de abril y las reglas 78 a 79 de la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local de 2004.

El artículo 191 de la Ley de Haciendas Locales, establece que el Presupuesto de cada ejercicio se liquidará en cuanto a la recaudación de derechos y al pago de obligaciones el 31 de diciembre del año natural correspondiente, así como que, las obligaciones reconocidas y liquidadas no satisfechas el último día del ejercicio, los derechos pendientes de cobro y los fondos liquidados a 31 de diciembre configurarán el remanente de tesorería de la Entidad Local.

De la liquidación del Presupuesto se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre. Debe remitirse una copia de la liquidación a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma.

La liquidación practicada, según lo dispuesto en los preceptos antes citados y con los ajustes al Resultado Presupuestario establecidos en el artículo 97 del R.D. 500/1.990, que se desarrollan en la regla 80 de la Instrucción de Contabilidad, presenta el siguiente resumen:

Derechos reconocidos netos	803.777,90
(-) Obligaciones reconocidas netas	1.147.925,95
RESULTADO PRESUPUESTARIO	-344.148,05
Créditos gastados financiados con RLT	365.998,26
(-) Desviaciones de financiación positivas	0,00
Desviaciones de financiación negativas	17.504,48
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO	39.354,69

El resultado presupuestario se configura como una magnitud de relación global entre gastos e ingresos, de manera que a través de él podemos analizar en qué medida los segundos se han traducido en recursos para financiar la actividad de la Mancomunidad. Los derechos liquidados expresan el importe de los recursos obtenidos durante el ejercicio, en tanto que las obligaciones reconocidas son una aproximación al gasto realizado.

El resultado presupuestario pone de manifiesto, al final del ejercicio, el déficit o superávit obtenido por la ejecución del presupuesto anual, y para el caso que nos ocupa un superávit de 39.354,69€.

El remanente de tesorería se nos muestra como un indicador de la capacidad de financiación, siendo su contenido más amplio y globalizador que el del resultado presupuestario, al integrarse en él, los fondos líquidos en tesorería, los deudores y acreedores de presupuesto corriente, de presupuestos cerrados, los de operaciones no presupuestarias, los ingresos y pagos pendientes de aplicación y otros ajustes.

REMANENTE DE TESORERÍA

1. Fondos líquidos		766.935,00
2. Derechos pendientes de cobro:		472.014,82
- del Presupuesto corriente	21.029,80	
- de Presupuestos cerrados	444.285,02	
- de Operaciones no presupuestarias	6.700,00	
- cobros realizados ptes. aplicación definitiva	0,00	
3. Obligaciones pendientes de pago:		885.441,67
- del Presupuesto corriente	396.673,79	
- de Presupuestos cerrados	459.404,75	
- de Operaciones no presupuestarias	29.363,13	
- pagos realizados ptes. aplicación definitiva	0,00	
I. Remanentes de tesorería total (1+2-3)		353.508,15

Al remanente de tesorería total, tal y como establece la regla 83 de la Instrucción de contabilidad, hay que descontarle, los saldos de dudoso cobro

(aquellos derechos que se prevean que no se van a cobrar en el ejercicio, y que por tanto no pueden ser utilizados como fuente de financiación de gastos generales), así como el exceso de financiación afectada (el exceso de recursos afectados respecto a los gastos que financian) para obtener de esta forma, el remanente de tesorería para gastos generales.

La importancia del remanente de tesorería viene dada por el remanente de tesorería para gastos generales, que en el caso de ser positivo constituye un recurso para la financiación de modificaciones de créditos y en el caso de ser negativo obliga a la entidad a adoptar medidas correctoras.

I. Remanentes de tesorería total (1+2-3)	353.508,15
II. Saldos de dudoso cobro	222.142,50
III. Exceso de financiación afectada	
IV. Remanente de tesorería para gastos generales (I-II-III)	131.365,65

Se considera como saldo de dudoso cobro el 50% de la deuda de la Entidad Pública de Saneamiento de Aguas Residuales, en concepto de mayor importe fijado por el Jurado de Expropiación Forzosa para los terrenos de las EDAR Alacantí norte y sur. El indicado porcentaje cumple con lo establecido en el artículo 193.bis del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 98 del RD 500/1.990, los remanentes de crédito están constituidos por los saldos de créditos definitivos, no afectados al cumplimiento de obligaciones, son los siguientes:

Saldo de créditos disponibles	134.463,82
Saldo de créditos no disponibles	0,00
Saldo de créditos retenidos pendientes de utilizar	64.019,46
Saldo de gastos autorizados	0,00
Saldo de gastos comprometidos	125.848,32
TOTAL REMANENTES DE CREDITO	324.331,60

Los remanentes de crédito, sin más excepciones que las señaladas en el artículo 182 del RDL 2/2004, quedarán anulados al cierre del ejercicio y, en consecuencia no se podrán incorporar al presupuesto del ejercicio siguiente.

Así mismo, y en relación con las Operaciones Pendientes de Aplicación al presupuesto, resulta que a 31 de diciembre de 2014 no existe ninguna operación de este tipo, por lo que el saldo es cero.

PARTE - II

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 3 y 11 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, emite el presente informe. La estabilidad presupuestaria en las Corporaciones Locales se entiende como la situación de equilibrio o superávit presupuestario, calculada en términos SEC como la diferencia entre los ingresos no financieros (capítulos 1 a 7 del estado de ingresos) y los gastos no financieros (capítulos 1 a 7 del estado de gastos), con los ajustes enumerados en el manual de cálculo del déficit en contabilidad nacional elaborado por la Intervención General del Estado adaptado a las Corporaciones Locales.

Los ajustes que se han efectuado son:

1.- Derechos devengados y no cobrados.

Este ajuste viene impuesto por el Reglamento (CE) nº 251672000 del Parlamento Europeo y del Consejo de 7 de noviembre de 2000, según el cual, *"la capacidad/necesidad de financiación de las administraciones públicas no puede verse afectada por los importes de impuestos y cotizaciones sociales cuya recaudación sea incierta"*. Y como consecuencia el criterio de imputación de los ingresos fiscales y asimilados o directamente relaciones con ellos y con efecto en el déficit público, es el de caja. El ajuste afecta a los capítulos 1 a 3 del presupuesto de ingresos.

2.- Derechos recaudados de ejercicios cerrados.

Es una consecuencia de ajuste anterior, que consiste en ajustar los ingresos recaudados en el ejercicio corriente procedentes de derechos reconocidos en ejercicios anteriores.

3.- Operaciones pendientes de aplicación. (OPA)

Consiste en considerar como gastos del ejercicio, los gastos efectivamente realizados pero que no han podido ser imputados al presupuesto porque no existe consignación. A 31 de diciembre de 2014 no existen operaciones pendientes de aplicar al presupuesto.

OPA's a 31-12 ejerc anterior	0,00
OPA's aplicadas al pto que se liquida	0,00
OPA's contabiliz en presente ejerc	0,00
Variación interanual	0,00
Saldo final de OPA's	0,00

El cálculo de la estabilidad presupuestaria es el siguiente:

(1)	Obligaciones reconocidas netas cap 1 a 7	1.147.925,95
(2)	Derechos reconocidos netos cap 1 a 7	803.777,90
(2)-(1)	Cálculo sin Ajustes SEC	-344.148,05

Ajustes SEC

Obligaciones Reconocidas de gastos procedentes de ejercicios anteriores tramitados a través de un Expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos (no se consideran gastos en contabilidad nacional) 0,00

Acreedores por Operaciones pendientes de Aplicación Presupuestaria: se corresponden con gastos realizados en el ejercicio que no se imputaron presupuestariamente pero que si se consideran gasto en contabilidad nacional y suponen un ajuste al alza del presupuesto de gastos 0,00

	DRn	Rec. Liq. Corr.	Rec. Liq. Cerrad.	Ajuste
Capitulos 1 a 3	0,00	0,00	0,00	0,00
CALCULO ESTABILIDAD CON AJUSTES SEC				-344.148,05

Así pues, realizados los oportunos ajustes, se obtiene que la liquidación del presupuesto de la Mancomunidad de l'Alacantí correspondiente al ejercicio 2014, arroja una necesidad de financiación o déficit de 344.148,05.-€, por lo que se incumple el principio de estabilidad presupuestaria tal y como se establece en la Ley Orgánica 2/2012 de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, procediendo en consecuencia realizar un plan económico-financiero que permita en el año en curso y el siguiente el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, con el contenido y alcance previstos en el artículo 21 de la Ley Orgánica 2/2012 antes aludida.

Por lo que se refiere al cumplimiento de la Regla de Gasto, resulta lo siguiente:

Concepto	Liquidación 2013	Liquidación 2014
Suma de los capitulos 1 a 7 de gastos	2.313.192,90	1.147.925,95
Variación de OPAs (menos las pagadas año "n-1" mas las generadas año "n")	-930404,75	0,00
Menos gasto financiado con fondos finalistas procedentes de otras Administraciones Públicas	-39.000,00	8.969,11
Gasto computable	1.343.788,15	1.138.956,84
Limite Regla de Gasto(tasa de referencia:1,5%)	1.363.944,97	

En consecuencia, se cumple la regla de gasto.

En base a todo lo anterior, considerando que la estabilidad presupuestaria es negativa(déficit o necesidad de financiación), pero el remanente de tesorería para gastos generales es positivo(131.365,65 euros), se considera necesario elaborar un plan económico-financiero que permita en el año en curso y el siguiente conseguir el objetivo de estabilidad presupuestaria(artículo 21 de la Ley Orgánica 2/2012 de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera), y cumpliendo con las condición anterior, se considera que el remanente de tesorería para gastos generales es un recurso para financiar créditos extraordinarios o suplementos de crédito(artículo 177 del RDL 2/2004 que aprueba la Ley de Haciendas Locales).

En virtud de lo anteriormente expuesto y en cumplimiento de lo establecido en el apartado 2 del artículo 192 y apartados 4 y 5 del artículo 193 de la Ley de Haciendas Locales, y del artículo 21 de la Ley Orgánica 2/2012 de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, a juicio del funcionario que suscribe, procede:

- 1.- Remitir al Presidente de la Mancomunidad la liquidación del ejercicio 2014 para su aprobación mediante la correspondiente Resolución.
- 2.- Dar cuenta al Pleno de la Mancomunidad en la primera sesión que se celebre.
- 3.- Elaborar un Plan económico-financiero, y remitirlo a la Generalitat Valenciana, Consellería de Hacienda y Administración Pública(Dirección General de Presupuestos), para que de acuerdo con el artículo 21 y 23 de la Ley Órganica 2/2012 proceda a su aprobación y seguimiento.
- 4.- Remitir una copia de la liquidación a las Administraciones del Estado y Comunidad Autónoma respectivamente.

Es cuanto he de informar en cumplimiento de mis funciones.

Alicante, a 23 de marzo de 2015



EL INTERVENTOR,

Fdo.: Joaquín Oltra Gisbert

CALCULO ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA (liquidación presupuesto 2014)

CAP INGRESOS	(1)		(2)		Ajustado
	Reconocido	Crit. Caja	EE crdds	Tot. Ajustes	
1 Impuestos directos	0,00				0,00
2 Impuestos indirectos	0,00				0,00
3 Tasas y otros ingresos	0,00				0,00
4 Transferencias corrientes	793.110,28				793.110,28
5 Ingresos patrimoniales	1.398,51				1.398,51
6 Enajenación de inversiones reales	0,00				0,00
7 Transferencias de capital	9.269,11				9.269,11
Ingresos no financieros	803.777,90				803.777,90
8 Activos financieros	0,00				0,00
9 Pasivos no financieros	0,00				0,00
Ingresos financieros	0,00				0,00
INGRESOS TOTALES	803.777,90				803.777,90

CAP GASTOS	(3)				Ajustado
	Reconocido	Crit. Caja	EE crdds	Tot. Ajustes	
1 Gastos de personal	210.618,14				210.618,14
2 Gastos en bienes corrientes y servicios	561.390,59				561.390,59
3 Gastos financieros	0,00				0,00
4 Transferencias corrientes	0,00				0,00
5 Fondo de contingencia y otros imprevistos	0,00				0,00
6 Inversiones reales	375.917,22				375.917,22
7 Transferencias de capital	0,00				0,00
Gastos financieros	1.147.925,95				1.147.925,95
8 Activos financieros	0,00				0,00
9 Pasivos financieros	0,00				0,00
Gastos no financieros	0,00				0,00
GASTOS TOTALES	1.147.925,95				1.147.925,95
EXCESO/NECESIDAD DE FINANCIACION	-344.148,05				-344.148,05

Descripción de los ajustes

- (1) Criterio de caja
- (2) Recaudación de ejercicios cerrados
- (3) Operaciones pendientes de aplicación

Restar el pendiente de cobro de D.R. en el ejercicio en los cap. 1 al 3

Más cobrado en el ejercicio de ejercicios anteriores en los cap. 1 al 3

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

III. RESULTADO PRESUPUESTARIO		EJERCICIO 2014		
CONCEPTOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	AJUSTES	RESULTADO PRESUPUESTARIO
a. Operaciones corrientes	794.508,79	772.008,73		22.500,06
b. Otras operaciones no financieras	9.269,11	375.917,22		-366.648,11
1.Total operaciones no financieras (a+b)	803.777,90	1.147.925,95		-344.148,05
2.Activos financieros				
3.Pasivos financieros				
RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO	803.777,90	1.147.925,95		-344.148,05
<u>AJUSTES</u>				
4.Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales			365.998,26	
5.Desviaciones de financiación negativas del ejercicio			17.504,48	
6.Desviaciones de financiación positivas del ejercicio				383.502,74
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO				39.354,69

ESTADO DEL REMANENTE DE TESORERÍA

COMPONENTES	IMPORTE AÑO		IMPORTE AÑO ANTERIOR	
1. Fondos líquidos				122.385,78
2. Derechos pendientes de cobro				1.399.789,00
+ del Presupuesto corriente	21.029,80		663.315,88	
+ del Presupuestos cerrados	444.285,02		733.873,12	
+ de Operaciones no presupuestarias	6.700,00		2.600,00	
- cobros realizados pendientes de aplicación definitiva				
3. Obligaciones pendientes de pago				824.518,58
+ del Presupuesto corriente	396.673,79		799.407,91	
+ del Presupuestos cerrados	459.404,75			
+ de Operaciones no presupuestarias	29.363,13		25.110,67	
- pagos realizados pendientes de aplicación definitiva				
I. Remanentes de tesorería total (1 + 2 - 3)			353.508,15	697.656,20
II. Saldos de dudoso cobro				
III. Exceso de financiación afectada			222.142,50	331.657,94
IV. Remanente de tesorería para gastos generales (I - II - III)			131.365,65	365.998,26

EJERCICIO 2014

ACTA DE ARQUEO PRESUPUESTO 2014 Periodo desde 1/10 a 31/12

ORD. N° Cuenta	Descripción del Ordinal	SALDO INICIAL	ANTERIOR		PERIODO		EXISTENCIAS
			INGRESOS	PAGOS	E. INICIAL	INGRESOS	
202	Rambla Mendez Nuñez ES-55-00817310630001470653	15.469,31	1.645.715,76	1.330.983,86	330.201,21	121.585,63	124.167,13
203	SUCURSAL VALENCIA ES-71-10048001110200031317	6.916,47	61.822,11	5.970,71	62.767,87		62.767,87
204	BBVA - Institucional ES-19-01825596930010009997		5.000,00	5.000,00			
206	Rambla Mendez Nuñez ES-19-20900001700061000190	100.000,00	560.200,00	80.200,00	580.000,00		580.000,00
901	Formalización						
	Totales	122.385,78	2.272.737,87	1.422.154,57	972.969,08	121.585,63	766.935,00

En Alicante, constituidos en la Tesorería de esta Corporación los claveros que firman, se procedió a efectuar el Arqueo de Fondos del Periodo indicado, dando el resultado expresado anteriormente



El Presidente,

[Handwritten signature]

El Interventor

[Handwritten signature]

La Tesorera

[Handwritten signature]

ESTADO DE EJECUCIÓN

Clasificación CAPÍTULO	DENOMINACIÓN DE LOS CAPÍTULOS	Previsiones Iniciales	Modificaciones	Previsiones Definitivas	Derechos Netos	Ingresos Realizados	Devoluciones de Ingresos	Recaudación Líquida	Pendiente de Cobro	Estado de Ejecución
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS.	15.00		15.00						-15.00
4	TRANSFERENCIA CORRIENTES.	768.110,48	245.907,00	1.014.017,48	793.110,28	772.080,48		772.080,48	21.029,80	-220.907,20
5	INGRESOS PATRIMONIALES.	1.000,00		1.000,00	1.398,51	1.398,51		1.398,51		398,51
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.	300,00	26.907,35	27.207,35	9.269,11	9.269,11		9.269,11		-17.938,24
8	ACTIVOS FINANCIEROS.		365.998,26	365.998,26						-365.998,26
9	PASIVOS FINANCIEROS.									
	Suma Total Ingresos.	769.425,48	638.812,61	1.408.238,09	803.777,90	782.748,10		782.748,10	21.029,80	-604.460,19

PRESUPUESTO DE GASTOS 2014

ESTADO DE EJECUCIÓN

Clasificación CAPÍTULO	DENOMINACIÓN DE LOS CAPÍTULOS	Créditos Iniciales	Modificaciones	Créditos Totales	Obligaciones Reconocidas	Pagos Realizados	Reintegros de Gastos	Pagos Líquidos	Pendiente de Pago	Estado de Ejecución
1	GASTOS DE PERSONAL.	231.210,00	-2.800,00	228.410,00	210.618,14	210.618,14		210.618,14		17.791,86
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.	534.064,34	247.707,00	781.771,34	561.390,59	527.918,43		527.918,43	33.472,16	220.380,75
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	3.851,14		3.851,14						3.851,14
6	INVERSIONES REALES.	300,00	393.905,61	394.205,61	375.917,22	12.715,59		12.715,59	363.201,63	18.288,39
	Suma Total Gastos.	769.425,48	638.812,61	1.408.238,09	1.147.925,95	751.252,16		751.252,16	396.673,79	260.312,14

Diferencia...

-344.148,05 31.495,94 -375.643,99

-344.148,05



Mancomunidad de l'Alacantí

Ayuntamientos de Alicante, El Campello, Mutxamel
San Juan de Alicante, San Vicente del Raspeig y Agost

Juan Javier Maestre Gil, Secretario, en funciones, de la Mancomunidad de l'Alacantí,

Certifico:

Que el Pleno de esta Mancomunidad, en la sesión celebrada el día 26 de marzo de 2015, adoptó, entre otros, un acuerdo que copiado, íntegra y literalmente, dice lo siguiente:

"3.- DACIÓN DE CUENTA DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE LA MANCOMUNIDAD DEL EJERCICIO 2014.

"Se da cuenta del Decreto de aprobación de la liquidación del presupuesto de la Mancomunidad correspondiente al año 2014 y de la situación que se deriva del incumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria. Asimismo, se informó de la existencia de un remanente de tesorería para gastos generales de 131.365,65 euros, que en virtud del artículo 177 del RDL 2/2004, que aprueba la el texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, constituye un recurso suficiente para financiar créditos extraordinarios y suplementos de crédito. En las propias deliberaciones se considera conveniente realizar una modificación de crédito con cargo al remanente de tesorería para gastos generales, resultante de la liquidación del presupuesto de 2014 y, dado que esto planteará a 31 de diciembre de 2015 una situación de necesidad de financiación equivalente a la modificación propuesta, que en el ejercicio 2016 no se realice ningún tipo de modificación presupuestaria que pueda suponer déficit o necesidad de financiación, de tal manera que a 31 de diciembre de 2016 la Mancomunidad se encuentre en una situación de equilibrio o superávit presupuestario".

El Pleno queda enterado."

Para que así conste y surta efectos donde convenga, expido la presente, de orden y con el Visto Bueno del Sr. Presidente, en Alicante, a nueve de abril de dos mil quince.

Vº Bº
El Presidente

Miguel Valor Peidro

El Secretario, en funciones,

Juan Javier Maestre Gil